



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de marzo del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 400-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre del 2016; Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de marzo del 2017; Memorando N° 061-2017-MDSJB-HGA-AYAC/GM, de fecha 23 de marzo del 2017, de la Gerencia Municipal; Convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública “Ampliación de la Red de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito – Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 79371 – Convenio N° 054-2008-FONIPREL; Informe N° 047-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 23 de marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 079-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

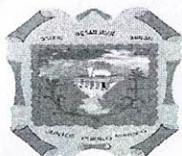
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscribió el Convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública “Ampliación de la Red de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito – Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”, con código SNIP N° 79371 – Convenio N° 054-2008-FONIPREL; cuyo monto total de inversión del proyecto es de Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 892,755.00), del cual FONIPREL cofinanció hasta el monto de Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 Soles (S/ 624,928.00), y el beneficiario asignará el saldo de Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 Soles (S/. 267,827.00);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de noviembre del 2016, se acordó aprobar la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Proyecto: “Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista”, con código SNIP N° 79371, el monto de Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Dos con 56/100 Soles (S/. 27,182.56), que corresponde a las metas no ejecutadas: Capacitación, Mitigación Ambiental, Supervisión, Utilidad y Gastos Generales (por cambio de modalidad de ejecución), el mismo que fue determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; para cuyo acto se deberá realizar las acciones administrativas que correspondan, el cual se ratificó mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de noviembre del 2016;

Que, con Informe N° 047-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 23 de marzo del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo al estudio y análisis especializada por ser su competencia, solicita la devolución de dinero al tesoro público por el cofinanciamiento recibido por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, para la ejecución de la Obra: “Ampliación de la red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 79371, conforme al convenio N° 054-2008-FONIPREL, antes mencionado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DEVOLUCIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

COMPONENTES	PROGRAMADO PARA EJECUCIÓN	DEVUELTO HASTA LA FECHA, POR METAS NO EJECUTADAS	SALDO POR DEVOLVER
CONEX AGUA	47,628.00	28,618.00	19,010.00
CONEX ALCANTARILLADO	15,552.00	16,429.68	-877.68
C. DIRECTO	63,180.00	45,047.68	18,132.32
CAPACITACION	7,200.00	2,000.00	5,200.00
M. AMBIENTAL	3,200.00	800.00	2,400.00
UTILIDAD	23,333.00	23,333.00	-
SUPERVISION	30,000.00	30,000.00	-
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00	2,252.17	12,747.83
TOTALES	141,913.00	103,432.85	38,480.15
70%	99,339.10	72,403.00	26,936.11

Que, de acuerdo al cuadro precedente faltaría la devolución de Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles (S/. 26,936.11), que corresponde a las **METAS NO EJECUTADAS**: Conexión Domiciliarias de Agua Potable, Conexión Domiciliarias de Alcantarillado, Capacitación y Educación Sanitaria, Mitigación Ambiental, Utilidad, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico);

Que, con Informe N° 079-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de los montos antes devueltos, adicionalmente se deberá realizar la devolución al FONIPREL, el importe de Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles (S/. 26,936.11); por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de atender la solicitud de la Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Obras, recomienda que, previa evaluación el Concejo Municipal, deberá acordar la modificación presupuestal y devolución al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; por cuanto la devolución se efectuará con los recursos propios de la entidad, e iniciarse las acciones administrativas que correspondan para determinar responsabilidades; toda vez que se presume se habría efectuado mal uso de los recursos de estado;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de marzo del 2017, a acordó aprobar la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Proyecto: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 79371, el monto de Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles (S/. 26,936.11), el mismo que fue determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; para cuyo acto se dispone realizar las acciones administrativas que correspondan;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA
 AYACUCHO
 V°B°
 GERENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 V°B°
 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 AYACUCHO
 V°B°
 Ing. Teodoro Ríos
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 AYACUCHO
 V°B°
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 AYACUCHO
 V°B°
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, del Proyecto: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 79371, cuyo monto asciende a Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con 11/100 Soles (S/. 26,936.11), el mismo que fue determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, debido a las metas no ejecutadas: Conexión Domiciliarias de Agua Potable, Conexión Domiciliarias de Alcantarillado, Capacitación y Educación Sanitaria, Mitigación Ambiental, Utilidad, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico), y que la Obra fue ejecutada por Administración Directa y no por Contrata, tal como estuvo previsto en el registro a nivel del SNIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
VºBº
Asesor Jurídico
Asesor Jurídico
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
VºBº
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
VºBº
Iny Teodoro Rojas Romero
Gerente de Infraestructura
SAN JUAN BAUTISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
VºBº
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN BAUTISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marco A. Guillén Cancho
ALCALDE

[Handwritten signature]